

**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE LA JUNTA DE
GOBIERNO LOCAL DEL DÍA 22 DE FEBRERO DE 2.010**

En la Sala de Juntas del Excmo. Ayuntamiento de Berja (Almería), siendo las catorce horas y cuarenta y cinco minutos del día veintidós de febrero de dos mil diez, se reunieron bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Antonio Torres López, al objeto de celebrar en primera convocatoria, la sesión ordinaria de la Junta de Gobierno Local, los siguientes Concejales:

D^a. María Luisa Cruz Escudero
D^a. Cecilia Martín Villegas
D. Antonio Álamo Alonso
D. José Carlos Lupión Carreño

No asiste, pero se excusa, D. Domingo López Maldonado.

Actúa como Secretaria, D^a Gracia María Quero Martín, que da fe del acto.

Existiendo quórum legal suficiente para la constitución de la Junta de Gobierno Local.

Durante el transcurso de la sesión se produce la siguiente incidencia: Cuando se estaba tratando el punto tercero, con permiso de la Presidencia, abandona la sala de Juntas D. Antonio Álamo Alonso.

Abierto el Acto por la Presidencia se procede al estudio y deliberación de los asuntos incluidos en el Orden del Día y que fueron los siguientes:

1º.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 15 DE FEBRERO DE 2.010.

Por la Presidencia se pregunta a los señores concejales si desean hacer alguna observación al acta de la sesión ordinaria de fecha 15 de febrero de 2.010, no realizándose ninguna manifestación el acta queda aprobada, por unanimidad de los asistentes.

2º.- ASUNTOS SOCIALES.**2.1.- AYUDA ECONÓMICA FAMILIAR.**

2.1.1. De **D^a. Adriana Barrionuevo Cano**, con D.N.I. núm. 77.922.034-N, con domicilio en C/ La Malva, 17 de esta localidad, que solicita una ayuda económica familiar para prevención y cobertura de necesidades básicas. Visto el informe favorable de los servicios sociales comunitarios, los asistentes, por unanimidad y considerando que la adopción de este acuerdo es competencia de esta Junta de Gobierno Local en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldía mediante Decreto de fecha 20 de junio de 2.007, acordaron informar favorablemente la concesión de la ayuda solicitando a la Excma. Diputación Provincial el importe de 1.200 Euros.

2.1.2. De **D^a. Latifa Bammou**, con pasaporte núm. X-3177035-E, con domicilio en C/ Gaspar de Ávila, 2-1º D de esta localidad, que solicita una ayuda económica familiar para prevención y cobertura de necesidades básicas. Visto el informe favorable de los servicios sociales comunitarios, los asistentes, por unanimidad y considerando que la adopción de este acuerdo es competencia de esta Junta de Gobierno Local en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldía mediante Decreto de fecha 20 de junio de 2.007, acordaron informar favorablemente la concesión de la ayuda solicitando a la Excma. Diputación Provincial el importe de 900 Euros.

2.1.3. De **D. Pedro Céspedes Bedmar**, con N.I.F. núm. 27.489.278-T, con domicilio en Barrio Los Cobos, 21 de esta localidad, que solicita una ayuda económica familiar para prevención y cobertura de necesidades básicas. Visto el informe favorable de los servicios sociales comunitarios, los asistentes, por unanimidad y considerando que la adopción de este acuerdo es competencia de esta Junta de Gobierno Local en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldía mediante Decreto de fecha 20 de junio de 2.007, acordaron informar favorablemente la concesión de la ayuda solicitando a la Excma. Diputación Provincial el importe de 900 Euros.

2.2.- AYUDA DE EMERGENCIA SOCIAL.

2.2.1.- De **D^a. Antonia Cortés Cortés**, con N.I.F. núm. 18.111.934-D, con domicilio en C/ Romero, 30 de esta localidad, solicita una ayuda de

emergencia social para cobertura de necesidades básicas, visto el informe favorable de los servicios sociales comunitarios, los asistentes, por unanimidad, y considerando que la adopción de este acuerdo es competencia de esta Junta de Gobierno Local en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldía, mediante Decreto de fecha 20 de junio de 2007, acordaron informar favorablemente la concesión de la ayuda, por un importe total de 900 Euros, siendo la aportación de este Ayuntamiento de 405 y solicitando de la Excma. Diputación la cantidad de 495 Euros.

2.3.- PROGRAMA AYUDA A DOMICILIO.

2.3.1.- Por los Servicios Sociales Comunitarios se informa de las siguientes incidencias en la prestación del servicio de ayuda a domicilio en los siguientes usuarios:

D^a. M^a. Dolores Torres Torres, con D.N.I. núm. 78.030.116-V, con domicilio en C/ Cerrillo Pago, Barrio Alto, 13 de esta localidad, baja temporal por hospitalización desde el 13 de febrero de 2.010.

D. Juan Antonio Gómez Gómez, con D.N.I. núm. 27.143.867-A, con domicilio en C/ La Trilla, 1 de esta localidad, baja temporal por hospitalización desde el 18 de febrero de 2.010.

D^a. M^a. Dolores Villegas López, con D.N.I. núm. 75.187.908-B, con domicilio en C/ Francisco Villaespesa, 5 de esta localidad, baja temporal por hospitalización desde el 1 de febrero de 2.010 hasta el 18 de febrero de 2.010.

Vistos los informes de los servicios sociales comunitarios, los asistentes, por unanimidad y considerando que la adopción de este acuerdo es competencia de esta Junta de Gobierno Local en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldía mediante Decreto de fecha 20 de junio de 2007, acordaron su enterado.

3º.- PROPUESTA PARA LA APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN DE LAS OBRAS DE ALUMBRADO EN BARRIO LA BOLA. BERJA (ALMERÍA) (EXPTE.:C/01/10)

Por la Presidencia se dio cuenta de la propuesta realizada por la Concejal Delegada de Contratación, en relación al expediente de referencia y resultando

Mediante Providencia de fecha **12 de febrero de 2010** se dispuso el inicio de procedimiento negociado con base en los artículos 155 d) y 161.2 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, para adjudicar las obras de **“Alumbrado en Barrio la Bola. Berja (Almería)”**.

Dada cuenta del expediente tramitado mediante procedimiento negociado de conformidad con lo establecido en el artículo 155 d) y 161.2 LCSP en el que se contiene el correspondiente Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, la aprobación del Proyecto, el acta de replanteo y demás documentación.

En consecuencia con lo anterior y, considerando lo preceptuado en el artículo 94.1 y la Disposición Adicional Segunda de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, así como el Decreto de fecha 20 de junio de 2007, de delegación de competencias del Alcalde en la Junta de Gobierno, los asistentes por unanimidad adoptaron el siguiente acuerdo:

Primero.- Aprobar el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, así como el resto del expediente de contratación de las obras de **“Alumbrado en Barrio La Bola. Berja (Almería)”**.

Segundo.- Autorizar un gasto de **noventa y nueve mil ochocientos noventa euros con sesenta y nueve céntimos (99.890,69 €)**, presupuesto máximo de la contratación, con cargo a la partida **432.611.10** del presupuesto municipal prorrogado.

Tercero.- Disponer la apertura del mencionado procedimiento de adjudicación solicitando oferta a un mínimo de tres empresas/empresarios para que presenten la proposición correspondiente, dejando constancia de todo ello en el expediente.

4.- PROPUESTA PARA LA APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN DE LAS OBRAS DE ALUMBRADO EN BARRIO DE SAN ROQUE. BERJA (ALMERÍA) (EXPTE.:C/02/10).

Por la Presidencia se dio cuenta de la propuesta realizada por la Concejala Delegada de Contratación, en relación al expediente de referencia y resultando

Mediante Providencia de fecha **12 de febrero de 2010** se dispuso el inicio de procedimiento negociado con base en los artículos 155 d) y 161.2 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, para adjudicar las obras de “**Alumbrado en Barrio de San Roque. Berja (Almería)**”.

Dada cuenta del expediente tramitado mediante procedimiento negociado de conformidad con lo establecido en el artículo 155 d) y 161.2 LCSP en el que se contiene el correspondiente Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, la aprobación del Proyecto, el acta de replanteo y demás documentación.

En consecuencia con lo anterior y, considerando lo preceptuado en el artículo 94.1 y la Disposición Adicional Segunda de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, así como el Decreto de fecha 20 de junio de 2007, de delegación de competencias del Alcalde en la Junta de Gobierno, los asistentes por unanimidad adoptaron el siguiente acuerdo:

Primero.- Aprobar el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, así como el resto del expediente de contratación de las obras de “**Alumbrado en Barrio de San Roque. Berja (Almería)**”.

Segundo.- Autorizar un gasto de **cien mil diez euros con un céntimo (100.010,01 €)**, presupuesto máximo de la contratación, con cargo a la partida **432.611.11** del presupuesto municipal prorrogado.

Tercero.- Disponer la apertura del mencionado procedimiento de adjudicación solicitando oferta a un mínimo de tres empresas/empresarios para que presenten la proposición correspondiente, dejando constancia de todo ello en el expediente.

5.- JUSTIFICACIÓN DE SUBVENCIONES.

Por la Presidencia se dio cuenta de la propuesta realiza por la Concejal Delegada de Contratación en relación al expediente de referencia y resultando:

Vista la justificación que presenta D^a. M^a. De Gádor López López, en representación de Cofradía Sacramental Nuestro Padre Jesús Cautivo de

Medinaceli y María Santísima de las Mercedes con CIF G04523940 del Mandamiento de Pago núm. 220090006958, de fecha 3 de diciembre de 2.009 correspondiente a la subvención concedida por Decreto de fecha 19 de octubre de 2.009 y por importe de dos mil quinientos euros (2.500 €), para atender gastos de organización y actividades realizadas en Semana Santa 2.009.

RESULTANDO que presenta factura justificativa de la subvención concedida.

Visto el informe de Intervención.

CONSIDERANDO que el artículo 189.2 de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobada por R.D. Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, establece que los preceptores de subvenciones deberán justificar la aplicación de los fondos recibidos.

CONSIDERANDO que el apartado 7º de la base 24ª de las de ejecución del Presupuesto establece como norma general para la justificación de subvención la aportación de los documentos justificativos del gasto (facturas) debidamente cumplimentadas.

En consecuencia con lo anterior y considerando que la adopción de este acuerdo es competencia de esta Junta de Gobierno Local en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldía mediante Decreto de fecha 20 de junio de 2007, los asistentes, por unanimidad, acordaron:

Primero.- Declarar que quedan justificadas las actividades desarrolladas objeto de la subvención, habiéndose destinado los fondos a los fines para los que estaban previstos, aprobándose la presente justificación.

Segundo.- Dar traslado del presente acuerdo a la Intervención Municipal y al interesado, con indicación de los recursos que procedan.

6º.- JUSTIFICACIÓN MANDAMIENTOS DE PAGO A JUSTIFICAR

Por la Presidencia se dio cuenta de la propuesta formulada por la Concejal Delegada de Contratación, en relación al expediente de referencia y resultando:

1°.- Presentados documentos justificativos de órdenes de pago expedidas con el carácter de a justificar, cuyos perceptores, cuantías y Mandamientos de Pago se relacionan más abajo.

2°.- Considerando lo dispuesto en el artículo 190 de la LRHL aprobada por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, el art. 72 del R.D. 500/90 y art. 41c) del R.J.F.H.N.

3°.- Resultando que los perceptores de fondos librados a justificar deberán rendir ante la Intervención cuenta justificativa de dichos gastos acompañando facturas y documentos que justifiquen las mismas.

4°.- Resultando que cuando no se justifiquen la totalidad de los fondos recibidos se procederá al reintegro de los percibidos en exceso acompañando a dicha cuenta justificante del ingreso efectuado.

Visto el informe emitido por Intervención.

En consecuencia con lo anterior y considerando que la adopción de este acuerdo es competencia de esta Junta de Gobierno Local en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldía mediante Decreto de fecha 20 de junio de 2007, los asistentes, por unanimidad, acordaron:

Primero.- Declarar que las siguientes órdenes de pago, expedidas con el carácter de a justificar, han sido debidamente justificadas mediante la aportación de facturas, aprobándose la presente justificación:

PERCEPTOR	N° OPERACIÓN	IMPORTE/€
Mª. Luisa Cruz Escudero	320090000959	1.300,00

Segundo.- Dar traslado del presente acuerdo a la Intervención Municipal a los efectos contables oportunos y al interesado, con indicación de los recursos que procedan.

7°.- FACTURAS.

Por la Presidencia se dio cuenta de la propuesta realizada por la Concejala delegada de Contratación, Patrimonio y Relaciones con la EATIM en relación al expediente de referencia y resultando

Presentados documentos justificativos de obras y servicios prestados por terceros a este Ayuntamiento cuyo nominal es superior a tres mil euros.

Resultando que cumplen con los requisitos de procedimientos de contratación correspondiente a las mismas, regulados en la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público.

Considerando lo dispuesto en el artículo 185 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo en relación con el artículo 21.1 letras f) y ñ) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, atribuyendo la competencia en la Alcaldía para la adopción de este acuerdo.

Visto el informe emitido por la Intervención municipal.

En consecuencia con lo anterior y considerando de la competencia de la Junta de Gobierno la adopción de este acuerdo de acuerdo con el Decreto 20 de junio de 2007 del Sr. Alcalde, los asistentes por unanimidad adoptaron el siguiente acuerdo:

Primero.- Aprobar la autorización, disposición y reconocimiento de los gastos imputables al Presupuesto de gastos del Excmo. Ayuntamiento de Berja por el nominal y demás datos identificativos que se expresan a continuación:

Nº Entrada	Nº Documento	Fecha Documento	Importe Total	Emisor
F/2009/1747	5126	15/11/2009	8.581,10	HORMIGONES DOMINGO GIMENEZ S A
F/2009/1845	A/699	29/12/2009	3.687,96	LUIS ALCOBA ENCISO
F/2009/1924	09T-81	30/11/2009	3.511,59	LOPEZ REYES TESIFON
F/2009/1928	A5/148455	30/10/2009	5.275,01	LOPEZ BAENA S A
F/2010/31	2010-00-000001	11/01/2010	5.074,40	MONTAJES ELECTRICOS LORCA Y RODRIGUEZ S L
F/2010/32	2010-00-000002	11/01/2010	4.177,66	MONTAJES ELECTRICOS LORCA Y RODRIGUEZ S L
F/2010/33	2010-00-000006	11/01/2010	7.192,00	MONTAJES ELECTRICOS LORCA Y RODRIGUEZ S L
F/2010/59	2010/02	12/02/2010	14.306,66	JARDINES CUPRESSUS S.L.
F/2010/63	2010/02	04/02/2010	8.379,13	GARCIA Y SASTRE S C
F/2010/64	1-10	31/01/2010	4.426,56	MONTOYA PADILLA BERNARDO
F/2010/65	02/10	29/01/2010	14.488,40	MALDONADO RODRIGUEZ FRANCISCO
F/2010/66	3	05/02/2010	3.480,00	CABEZA VARGAS ANTONIO

F/2010/67	7	05/02/2010	12.754,20	MOVIMIENTOS DE TIERRAS JOSE A. RAMOS CAMPOS S L
F/2010/68	F0001	13/01/2010	5.400,00	MARIO MONTES PARRON

Segundo.- Dar traslado del presente acuerdo a la Intervención Municipal y a los interesados, con indicación de los recursos que procedan.

8°.- ASUNTOS DE URGENCIA.-

Declarada la urgencia, por unanimidad de los presentes, de conformidad con lo dispuesto en el art. 83 del R.O.F., la Junta de Gobierno Local, entró a conocer de los siguientes asuntos:

8.1. CONCESIÓN DE MANDAMIENTO DE PAGO A JUSTIFICAR.-

8.1.1. Por la Presidencia se dio cuenta de la propuesta realizada por la Alcaldía, en relación al expediente de referencia y resultando

Vista la necesidad de atender gastos relacionados con la adquisición de materiales para el mantenimiento de alumbrado público municipal así como de hierros con destino a mantenimiento de edificios y vías públicas municipales cuyos documentos justificativos no se pueden acompañar en el momento de la realización del pago, de conformidad con lo establecido en el artículo 190 de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobada por RD Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y de conformidad con la delegación de competencias de la Alcaldía en la Junta de Gobierno Local, concretamente el reconocimiento de obligaciones por importe superior a 3.000 euros, los asistentes, por unanimidad, adoptaron el siguiente acuerdo:

Primero.- Conceder a D. Antonio Francisco Torres García, capataz de este Ayuntamiento con NIF 54.095.756-D, un mandamiento de pago a justificar por importe de cuatro mil seiscientos treinta y tres euros con seis céntimos de euro (4.633,06 €), para atender gastos relacionados con la adquisición de materiales para el mantenimiento de alumbrado público municipal así como de hierros con destino a mantenimiento de edificios y vías públicas municipales.

Segundo.- La justificación deberá realizarse en el plazo tres meses, desde la realización material del pago, con facturas debidamente cumplimentadas, siendo personalmente responsable de su cumplimiento.

Tercero.- Dar traslado del presente acuerdo a la Intervención Municipal y al interesado, con indicación de los recursos que procedan.

8.1.2. Por la Presidencia se dio cuenta de la propuesta realizada por la Alcaldía, en relación al expediente de referencia y resultando

Vista la necesidad de atender gastos relacionados con la compra de material con destino a la señalización de senderos cuyos documentos justificativos no se pueden acompañar en el momento de la realización del pago, de conformidad con lo establecido en el artículo 190 de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobada por RD Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y de conformidad con la delegación de competencias de la Alcaldía en la Junta de Gobierno Local, concretamente el reconocimiento de obligaciones por importe superior a 3.000 euros, los asistentes, por unanimidad, adoptaron el siguiente acuerdo:

Primero.- Conceder a D. David Méndez Miras, Técnico Medio Ambiente de este Ayuntamiento con NIF 45.595.290-K, un mandamiento de pago a justificar por importe de siete mil euros (7.000 €), para atender gastos relacionados con la compra de material con destino a la señalización de senderos.

Segundo.- La justificación deberá realizarse en el plazo tres meses, desde la realización material del pago, con facturas debidamente cumplimentadas, siendo personalmente responsable de su cumplimiento.

Tercero.- Dar traslado del presente acuerdo a la Intervención Municipal y al interesado, con indicación de los recursos que procedan.

8.2. SOLICITUD DE SUBVENCIÓN PARA LA MEJORA DE CAMINOS RURALES EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE BERJA-ALMERÍA: LA SIERRILLA, LAS CANTERAS, HOYO VERA Y LAS ALBERQUILLAS NORTE (FASE IV-PROYECTO 2)

Por la Presidencia se dio cuenta de la propuesta realizada por el Concejal Delegado de Agricultura, en relación al expediente de referencia y resultando

Vista la Orden de 26 de enero de 2010, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión y abono de ayudas a las infraestructuras agrarias y prevención de catástrofes climatológicas en el marco del Programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2007/2013, y se efectúa su convocatoria para el 2010.

Vista la Memoria valorada preliminar del proyecto “Mejora de caminos rurales en el término municipal de Berja-Almería: La Sierrecilla, Las Canteras, Hoyo Vera y las Alberquillas-Norte (Fase IV-Proyecto 2)”, redactada por el Ingeniero de Montes, D. Jorge Matías Moreno Pérez, con un importe de ejecución por contrata de 307.005,94 €.

En consecuencia con lo anterior y a los efectos de solicitar la ayuda indicada con base en lo previsto en el artículo 12 y 13 de la Orden de de 26 de enero de 2010, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión y abono de ayudas a las infraestructuras agrarias y prevención de catástrofes climatológicas en el marco del Programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2007/2013, y se efectúa su convocatoria para el 2010, los asistentes por unanimidad adoptaron el siguiente acuerdo:

Primero.- Solicitar a la Consejería de Agricultura y Pesca de la Junta de Andalucía una ayuda para la ejecución de las obras de “Mejora de caminos rurales en el término municipal de Berja-Almería: La Sierrecilla, Las Canteras, Hoyo Vera y las Alberquillas-Norte (Fase IV-Proyecto 2)” cuyo importe de ejecución por contrata es de 307.005,94 €, comprometiéndose a financiar la parte no subvencionable.

Segundo.- Mediante el presente acuerdo se adquiere el compromiso de mantener las inversiones realizadas en el patrimonio municipal y en funcionamiento al menos durante cinco años a contar desde la fecha del abono de la ayuda.

Tercero.- Autorizar al Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Berja para realizar los trámites administrativos relacionados con la ayuda, incluida su aceptación.

9º.- RUEGOS Y PREGUNTAS. No se formularon.

Y no habiendo más asuntos que tratar, por la Presidencia, se levanta la sesión cuando son las quince horas y cinco minutos del indicado día de todo lo cual yo, la Secretaria, doy fe.

EL ALCALDE

LA SECRETARIA